

SESIÓN N° 61, CELEBRADA EL DÍA 3 DICIEMBRE DE 2021

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Mª Remedios Lajara Domínguez

Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. Mª Isabel Pérez Millán

D. Juan Antonio Sánchez García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las doce horas y veinticinco minutos del día tres de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local (Expte. de sesión 565721Z).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

Por unanimidad, se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 520946M, 554812Y, 553113N, 555659Z).-

1. Licencia urbanística a D. (Expte. n° 334/2021), (Expte. 520946M).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 3 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal urbanística para

construcción de vivienda unifamiliar aislada en polígono 34, parcela 347, paraje de “La Decarada”, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 334/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Aunque la licencia se otorga al amparo de proyecto básico y de ejecución, para obtener autorización de inicio de las obras el promotor deberá presentar:
 - Certificado del Registro de la Propiedad en el que se acredite que existe anotación registral indicando que la construcción se encuentra en zona inundable.
 - Proyecto básico y de ejecución, refundido y visado, que incluya la documentación presentada con fecha 17/11/2021 (RGE 17608/2021)
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

2. Licencia urbanística a Ortiz Panadero, S.L., (Expte. n.º 487/2021; Expte. Electrónico 554812Y).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 3 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Ortiz Panadero, S.L. la oportuna licencia municipal urbanística para cambio de uso de local a vivienda con emplazamiento en Plaza de la Concordia, 8, de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 487/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la mercantil interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local

en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 400,00 euros, en garantía de reposición de la urbanización deteriorada a consecuencia de la ejecución de las obras de construcción.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3. Licencia urbanística a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la C.A.R.M. (Expte. n° 494/2021), (Expte. 553113N).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 3 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Dirección General del Agua de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la C.A.R.M. la oportuna licencia municipal urbanística para conducción para el transporte de agua regenerada a los parajes Besana, Rabosera y Hondo del Campo de la Comunidad de Regantes del Pozo de Santiago de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente n.º 494/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Depósito de fianza por importe de 300,00 euros, en garantía de reparación de los daños que pudieran producirse en caminos de titularidad municipal.
- 3. El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 12 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

4. Licencia urbanística a Dña. (Expte. n.º 501/2021)
(Expediente 555659Z).

Visto el expediente incoado al efecto, en el que obran informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría, y el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Obras y Catastro, de 3 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. la oportuna licencia municipal urbanística para reforma parcial vivienda unifamiliar en esquina, en C/ San Ramón n.º 178, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 501/2021.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por la interesada de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes condiciones particulares:

- Comunicación de la fecha de comienzo de la obra. En ese momento se fijará, de común acuerdo entre el promotor y los Servicios Técnicos Municipales, el día y hora en que deberá tener efecto el replanteo, siendo imprescindible la realización de replanteo previamente al comienzo de las obras de conformidad con el art. 3.1.14. del PGMOU vigente. Del desarrollo de estas operaciones se levantará la oportuna acta que será firmada de conformidad por los allí presentes, a saber: el promotor, el director de obra, el constructor y el técnico municipal.
- Depósito de fianza por importe de 1.100,00 euros, en garantía de asunción de los costes de urbanización pendientes para alcanzar la condición de solar.
- El régimen de plazos, será el siguiente:
 - 6 meses para iniciar la edificación.
 - 24 meses, desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.

3º.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE “VEHÍCULO PARA LA POLICÍA LOCAL, TIPO SUV O CROSSOVER, EN LA MODALIDAD DE RENTING” (C.SU.8/21), (EXPTE. 565107X).-

A la vista de cuanta documentación integra el expediente de referencia, y en particular la Memoria Justificativa del Contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactados por el Comisario, Jefe Acctal. de la Policía Local, D. Juan Andrés Ortega, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los informes emitidos por los Servicios de Intervención y de Secretaría.

Al amparo de lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del TAG Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 2 de diciembre de 2021.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el expediente de contratación del suministro de “Vehículo para la Policía Local, tipo SUV o Crossover, en la modalidad de renting”.

2. Autorizar, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2021-130-20400 (adquisición de vehículos Policía Local) y con cargo a la Retención de Crédito nº 10034/2021, gasto por importe de 12.000,00 €, precio base de licitación anual del contrato (IVA incluido)

3. Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Comisario, Jefe Acctal. de la Policía Local , D. Juan Andrés Ortega, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y contratación del servicio de referencia.

4. Proceder a la publicación del anuncio en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las doce horas y treinta y un minutos.